



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

RESOLUCION No 058

Por medio de la cual se otorga permiso a **JORGE ELIAS CARVAJAL MANDON**, identificado C.C.No.13.371.032 para aprovechamiento de árboles aislados localizados en terreno de dominio privado, en jurisdicción del municipio pailitas.

El Operario Calificado Coordinador para la Gestión en la Seccional de Curumaní de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

Que el señor, **JORGE ELIAS CARVAJAL MANDON**, identificado C.C.No.13.371.032, solicitó a Corpocesar permiso para aprovechamiento de árboles aislados en terreno de dominio privado, finca Campo Hermoso, vereda Taguaje, en jurisdicción del municipio de pailitas - Cesar. La solicitud tiene por objeto realizar el aprovechamiento de cuarenta y un (41) árboles de la(s) especie(s) campano, solera, teca, roble y piñón, los cuales se encuentran

Afectados fitosanitariamente x
Secos x
Muertos por causa naturales x.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que a la luz del artículo 2.2.1.1.9.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.

Que a la luz de las disposiciones contenidas en el decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los aprovechamientos forestales en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso. Los aprovechamientos forestales en terreno privado se adquieren mediante autorización. En el presente caso lo que debe obtenerse es un permiso.

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

2.- SITUACION ENCONTRADA

Una vez en el predio “Campo Hermoso” georreferenciada en las coordenadas **E 073° 39'00.0”; N 08°57'56.0”**, sector de la vivienda de la finca.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 058 de 21 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado, A JORGE ELIAS CARVAJAL MANDON, identificado con la C.C.No, 13.371.032, en jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.”

----- 2

E 073° 38'59.7"; N 08°57'59.6" sector del aprovechamiento en la finca.

E 073° 38'47.0"; N 08°58'05.2" sector del aprovechamiento en la finca

E 073° 39'06.1"; N 08°57'49.7" sector del aprovechamiento en la finca

E 073° 39'01.8"; N 08°54'53.5" sector del aprovechamiento en la finca

Estas coordenadas están dispersas en la zona de aprovechamiento de la finca, zona rural, jurisdicción del municipio de Pailitas.

2.2.- ESPECIES A APROVECHAR, NÚMERO DE ÁRBOLES, ALTURA, DIÁMETROS Y VOLUMEN TOTAL.

Se solicitó el aprovechamiento de la especie Solera, teca, roble, piñón y Campano, en cantidad de cuarenta y un árboles (41) árboles; en el recorrido se inspeccionaron cuarenta y un (41) árboles de las especies comúnmente conocidas como Solera, teca, roble, piñón y Campano.

Las especies a aprovechar, el número de árboles, la altura, diámetro y el volumen total se detallan en la tabla siguiente:

Tabla. - inventario predio Campo Hermoso, vereda Tagoaje en jurisdicción municipio de Pailitas.

INVENTARIO PREDIO CAMPO HERMOSO, VEREDA TAGOAJE, JURISDICCIÓN MUNICIPIO DE PAILITAS						
Arbol No.	Coordenada	Especie	DAP m	ALTURA m	Volumen m3	Área Basal m2
1	N 08°57'56.4" E 73°39'00.0"	Samanea Samán (Campano)	0,62	8	1,69	0,30
2	N 08°58'05.3" E 73°38'46.1"	Samanea Samán (Campano)	0,63	10	2,18	0,31
3	N 08°58'05.2" E 73°38'47.0"	Samanea Samán (Campano)	1,02	8	4,58	0,82
4	N 08°58'00.9"	Samanea Samán (Campano)	0,64	9	2,03	0,32

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 058 de 21 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado , A JORGE ELIAS CARVAJAL MANDON, identificado con la C.C.No, 13.371.032 , en jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.”

----- 3

	E 73°39'08.4"					
Área basimétrica o Área basal total intervenida de la especie Campano.						1.75
Total número de árboles de la especie Campano = 4						
Total volumen de la especie Campano.					10.48	
5	N 08°58'02.3"	Cordia alliodora (Solera)				
	E 73°38'58.7"		0,56	8	0,45	0,08
6	N 08°58'04.2"	Cordia alliodora (Solera)				
	E 73°38'59.2"		0,57	7	0,62	0,13
7	N 08°58'02.9"	Cordia alliodora (Solera)				
	E 73°38'55.2"		0,53	8	0,70	0,13
8	N 08°58'07.4"	Cordia alliodora (Solera)				
	E 73°38'27.3"		0,60	6	0,43	0,10
9	N 08°58'06.2"	Cordia alliodora (Solera)				
	E 73°38'57.9"		0,56	5	0,40	0,11
10	N 08°58'00.9"	Cordia alliodora (Solera)				
	E 73°39'01.0"		0,46	8	0,93	0,17
11	N 08°58'00.4"	Cordia alliodora (Solera)				
	E 73°39'01.3"		0,55	8	0,78	0,14
12	N 08°57'58.6"	Cordia alliodora (Solera)				
	E 73°39'02.4"		0,53	6	0,93	0,22
13	N 08°57'58.6"	Cordia alliodora (Solera)				
			0,60	5	0,26	0,08

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 058 de 21 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado , A JORGE ELIAS CARVAJAL MANDON, identificado con la C.C.No, 13.371.032 , en jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.”

----- 4

	E 73°39'02.7"					
14	N 08°57'59.6"	Cordia alliodora (Solera)				
	E 73°39'03.5"		0,56	5	0,44	0,13
15	N 08°57'59.6"	Cordia alliodora (Solera)				
	E 73°39'03.8"		0,56	7	0,50	0,10
16	N 08°58'01.1"	Cordia alliodora (Solera)				
	E 73°39'06.4"		0,57	7	0,39	0,08
17	N 08°58'01.7"	Cordia alliodora (Solera)				
	E 73°39'07.4"		0,55	8	1,33	0,24
18	N 08°58'03.0"	Cordia alliodora (Solera)				
	E 73°39'07.1"		0,54	6	0,64	0,15
19	N 08°58'03.3"	Cordia alliodora (Solera)				
	E 73°39'07.0"		0,63	5	0,53	0,15
20	N 08°57'59.2"	Cordia alliodora (Solera)				
	E 73°39'08.2"		0,53	7	1,08	0,22
21	N 08°58'00.9"	Cordia alliodora (Solera)				
	E 73°39'08.4"		0,50	6	0,82	0,20
22	N 08°58'00.1"	Cordia alliodora (Solera)				
	E 73°39'04.6"		0,56	9	1,55	0,25
23	N 08°57'59.9"	Cordia alliodora (Solera)				
	E 73°39'04.3"		0,56	9	1,55	0,25

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 058 de 21 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado, A JORGE ELIAS CARVAJAL MANDON, identificado con la C.C.No, 13.371.032, en jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.”

----- 5

24	N 08°57'54.5" E 73°39'01.5"	Cordia alliodora (Solera)	0,55	8	0,40	0,07
25	N 08°57'49.7" E 73°39'06.1"	Cordia alliodora (Solera)	0,55	5	0,25	0,07
26	N 08°57'59.6" E 73°39'03.8"	Cordia alliodora (Solera)	0,54	5	0,80	0,23
27	N 08°58'00.9" E 73°39'01.0"	Cordia alliodora (Solera)	0,60	5	0,99	0,28
Área basimétrica o Área basal total intervenida de la especie Solera.						3.56
Total número de árboles de la especie Solera = 23						
Total volumen de la especie Solera.					16.77	
28	N 08°57'59.6" E 73°38'59.7"	Tectona grandis (Teca)	0,61	8	1,64	0,29
29	N 08°58'04.9" E 73°38'56.6"	Tectona grandis (Teca)	0,51	7	1,64	0,20
30	N 08°58'05.1" E 73°38'54.2"	Tectona grandis (Teca)	0,80	8	1,00	0,50
31	N 08°58'05.5" E 73°38'54.0"	Tectona grandis (Teca)	0,55	7	2,81	0,24
32	N 08°58'06.3" E 73°38'57.1"	Tectona grandis (Teca)	0,52	6	1,16	0,21

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 058 de 21 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado, A JORGE ELIAS CARVAJAL MANDON, identificado con la C.C.No, 13.371.032, en jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.”

----- 6

33	N 08°58'04.9" E 73°38'56.6"	Tectona grandis (Teca)	0,69	6	0,89	0,37
34	N 08°57'59.6" E 73°38'59.7"	Tectona grandis (Teca)	0,55	8	1,57	0,24
Área basimétrica o Área basal total intervenida de la especie Teca.						2.06
Total número de árboles de la especie Teca = 6						
Total volumen de la especie Teca.					10.41	
35	N 08°58'09.2" E 73°38'56.7"	Tabebuia rosea (Roble)	0,56	7	1,21	0,25
36	N 08°58'01.5" E 73°39'07.4"	Tabebuia rosea (Roble)	0,57	6	1,07	0,26
37	N 08°57'54.1" E 73°39'01.7"	Tabebuia rosea (Roble)	0,53	6	0,93	0,22
38	N 08°57'53.5" E 73°39'01.8"	Tabebuia rosea (Roble)	0,58	7	1,29	0,26
39	N 08°57'51.8" E 73°39'02.4"	Tabebuia rosea (Roble)	0,55	6	1,00	0,24
Área basimétrica o Área basal total intervenida de la especie Roble.						1.22
Total número de árboles de la especie Roble = 5						
Total volumen de la especie Roble.					5.50	
40	N 08°58'06.4"	Sterculia apetala (Piñón)	1	10	5,50	0,79

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 058 de 21 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado, A JORGE ELIAS CARVAJAL MANDON, identificado con la C.C.No, 13.371.032, en jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.”

7

	E 73°38'249.0"					
41	N 08°58'03.2" E 73°38'54.0"	Sterculia apetala (Piñón)	0,90	9	4,01	0,64
Área basimétrica o Área basal total intervenida de la especie ceiba (Ceiba pentandra)						1.43
Total número de árboles de la especie Sterculia apetala (Piñón)= 2						
Total volumen de la especie Sterculia apetala (Piñón)					9.51	
Total número de árboles de las cuatro especies inventariadas = 41						
Gran total volumen de las dos especies inventariadas					52.67	
Área basimétrica o Área basal total intervenida de las dos especies						10.02

Los árboles totales a aprovechar son cuarenta y un (41) de las especies: **Samán Samanea** (Campano) 4 árboles con un volumen de diez coma cuarenta y ocho (10.48 m3) metros cúbicos; **Cordia alliodora**(Solera) 23 árboles con un volumen de dieciséis comas setenta y siete(16.77m3) metros cúbicos; **Tectona grandis** (Teca) 06 árboles con un volumen de diez coma cuarenta y un (10,41) metros cúbicos; **Tabebuia rosea** (Roble) 05 árboles con un volumen de cinco coma cincuenta (5,50) metros cúbicos; **Sterculia apetala** (Piñón) 02 árboles con un volumen de nueve coma cincuenta y un (9,51) metros cúbicos

El volumen total de los cuarenta y un árboles inventariados es de cincuenta y dos coma sesenta y siete (**52,67m3**) metros cúbicos.

El área donde se llevará a cabo el aprovechamiento se localiza en zona de potreros, suelo plano, de aptitud agropecuaria, con uso en ganadería, donde predominan árboles Aislado de las especies: Campano, teca, solera, roble y Piñón entre otras.

El (los) árbol (es) a aprovechar se encuentra(n): Dispersos en varios potreros, ver registros fotográficos:

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 058 de 21 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado, A JORGE ELIAS CARVAJAL MANDON, identificado con la C.C.No, 13.371.032, en jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.”

----- 8



Arriba, los registros fotográficos muestran detalles de árboles que se encuentran en mal estado fitosanitario, secos y caídos de la especie Campano en el predio Campo Hermoso.



Arriba, los registros fotográficos muestran detalles del mal estado fitosanitario de los árboles a aprovechar de la especie solera y teca en el predio Campo Hermoso.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 058 de 21 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado , A JORGE ELIAS CARVAJAL MANDON, identificado con la C.C.No, 13.371.032 , en jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.”

----- 9



Arriba, los registros fotográficos muestran detalles de árboles caídos, secos y afectados fitosanitariamente de la especie piñón, solera y teca en el predio Campo Hermoso



Arriba, los registros fotográficos muestran detalles del mal estado fitosanitario de los árboles a aprovechar de la especie solera en el predio Campo Hermoso

Que mediante Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000 emanada de Corpocesar, publicada en el Diario Oficial No 43.972 del 14 de abril del año en citas, se reajustaron las tasas de aprovechamiento forestal.

Que esta Coordinación envió al señor Alcalde Municipal de pailitas - Cesar, copia del Auto de inicio de trámite para que fuese exhibido en un lugar visible de la Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible).

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 058 de 21 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado , A JORGE ELIAS CARVAJAL MANDON, identificado con la C.C.No, 13.371.032 , en jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.”

10

En razón y mérito de lo expuesto se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Permiso para aprovechamiento de árboles aislados en terreno de dominio privado a **JORGE ELIAS CARVAJAL MANDON** identificado con la C.C.No.13-371-032. en finca Campo Hermoso, vereda taguaje ,El permiso aquí otorgado comprende la tala de 41 árbol(es) de la(s) especie(s) campano, solera, roble teca y piñón, para un volumen de **52.67 m³** sobre la zona descrita en el informe técnico reseñado en la parte motiva de este proveído, en jurisdicción del municipio de pailitas Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: el presente permiso se otorga por un término de 09 meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a, **JORGE ELIAS CARVAJAL MANDON** identificado con la C.C.No.13-371-032 las siguientes obligaciones:

1. Cancelar lo de la tasa que estipule CORPOCESAR, mediante factura de cobro que será remitida al usuario, equivalente a (52.67 m³), de madera en bruto, de acuerdo a la Resolución No. 033 del 4 de marzo de 2000 emanada de la Dirección de CORPOCESAR o aquella que la modifique, sustituya o adicione.
2. cancelar el salvoconducto o salvoconductos que se requieran para movilizar el producto del aprovechamiento forestal.
3. Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental
4. Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
5. Conservar el predio con buena cobertura vegetal.
6. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que en cualquier momento ordene este despacho.
- 7 Responder por los daños o perjuicios que llegue a ocasionar en desarrollo de su actividad.
- 8 Adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
- 9 Planificar todas las medidas de seguridad vial a que haya lugar en el área de trabajo.
- 10 Retiro de material vegetal producto de la Poda.
- 11 . Plantar dentro de los seis (06) meses siguientes a la ejecutoria de este proveído, ciento doscientos cinco (205) arboles, de especies nativas con una altura no inferior a 0,50 metros o entregar dentro del mismo plazo en esta dependencia, igual número de árboles para ser empleados en las labores que desarrolla la Corporación. De igual manera, la obligación podrá ser cumplida plantando y entregando los árboles, siempre y cuando con las dos actividades se reúna el total de (205) árboles con una altura no inferior a 0,50 metros.

ARTICULO CUARTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Alcalde del Municipio de pailitas - Cesar y al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 058 de 21 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado, A JORGE ELIAS CARVAJAL MANDON, identificado con la C.C.No, 13.371.032, en jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.”

11

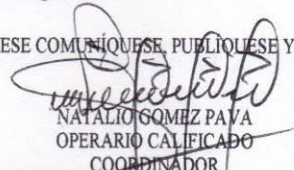
ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese a **JORGE ELIAS CARVAJAL MANDON** identificado con la C.C.No.13-371-032 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO OCTAVO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Curumani a los 21 días del mes de agosto de 2018.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIO GÓMEZ PAVA
OPERARIO CALIFICADO
COORDINADOR

PARA LA GESTIÓN EN LA SECCIONAL DE CURUMANI

Expediente No 058-2018
Proyectó: Aidé Quintero
Revisó: Natalio Gómez
Aprobó: Natalio Gómez

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

Notif. 27 de sept de 2018 en San, siendo las 9:52 AM. Notifiqué personalmente a Jorge Elias Carvajal Mandon.

La Resolución No. 058 del 21 de Agosto de 2018 indicando recurso(s) procedente(s), autoridad ante quien debe interponerse y el plazo para hacerlo, tal como lo señala el acto administrativo de notificación, cuya copia se entregó conforme a la ley.

EL NOTIFICADO: x JORGE ELIAS CARVAJAL

C.C. No. 13.371.032

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181